



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Octubre del 2006.

P.O. N° 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA , titular de la Notaría Pública número 259, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Delegado de la Procuraduría General de Justicia en Reynosa, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado JOSÉ IGNACIO SALINAS LOZANO , titular de la Notaría Pública número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se CANCELA el Fiat de Notario Público número 167, expedido al Ciudadano Licenciado BASILIO RAMOS GARZA , quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar, al Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO , funcionando con alumnado mixto y turno matutino, de Tampico, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela secundaria particular INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD , para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Reynosa, Tamaulipas.....	7
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	
EDICTO a la C. Adriana Contreras Jauregui. (2ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. Eduardo Vargas García. (2ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. Jorge Luis Lugo Saldaña. (2ª. Publicación).....	11
EDICTO a la C. María Antonia Ruíz Benavides. (2ª. Publicación).....	11
EDICTO al C. Mauro Alberto Rojas Cárdenas. (2ª. Publicación).....	12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, Notario Público número 259, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, Fíat de Notario Público número 259, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 802 (ochocientos dos), a fojas 131 (ciento treinta y uno) vuelta, de esa misma fecha.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 6 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Notario Público número 259, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público como Delegado de la Procuraduría General de Justicia en Reynosa, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, titular de la Notaría Pública número 259, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Delegado de la Procuraduría General de Justicia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSÉ IGNACIO SALINAS LOZANO**, Notario Público número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSÉ IGNACIO SALINAS LOZANO**, Fíat de Notario Público número 188, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 587 (quinientos ochenta y siete), a fojas 23 (veintitrés) frente, de fecha 19 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de septiembre de 2006, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSÉ IGNACIO SALINAS LOZANO**, Notario Público número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 1 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JOSÉ IGNACIO SALINAS LOZANO**, en su carácter de Notario Público número 188, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de agosto de 2005, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1213 (mil doscientos trece), a fojas 150 (ciento cincuenta) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSÉ IGNACIO SALINAS LOZANO**, titular de la Notaría Pública número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 188, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSÉ IGNACIO SALINAS LOZANO** y **JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1°, 56 fracción II y 62 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de diciembre de 1980 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS GARZA**, Fíat de Notario Público número 167, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado y con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 557 (quinientos cincuenta y siete), a fojas 8 (ocho) frente, de fecha 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS GARZA**, en su carácter de Notario Público número 167, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el Considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS GARZA**, como Notario Público número 167.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 167, expedido al Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS GARZA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 167, en el Archivo General de Notarías.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS GARZA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 14 de enero de 2005, la ciudadana **NOEMÍ MAGAÑA GONZALEZ**, propietaria del Jardín de Niños particular **RUBEN JARAMILLO** solicitó se otorgue autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Igualdad número 411, Colonia Tolteca, de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria, el personal directivo y docente del Jardín de Niños particular **RUBEN JARAMILLO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria y el personal del plantel Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por el ciudadano José Juan de León Espíndola, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de plantel educativo particular, convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, dicha la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP571/2006 de fecha 31 de julio del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR RUBEN JARAMILLO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0512619** al Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Igualdad 411, Colonia Tolteca, de Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará, en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la Ciudadana NOEMÍ MAGAÑA GONZÁLEZ, propietaria del Jardín de Niños particular RUBEN JARAMILLO, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 1° de febrero de 2006, la ciudadana **NORMA CECILIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, imparta educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en boulevard Naranjos, número 101, colonia Ampliación José de Escandón, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **NORMA CECILIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **NORMA CECILIA RODRÍGUEZ GARCÍA** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, tal como lo reportó el ciudadano EDUARDO BENJAMÍN PEÑA VÉLEZ, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP498/2006, de fecha 3 de julio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en boulevard Naranjos, número 101, colonia Ampliación José de Escandón, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la escuela secundaria particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en boulevard Naranjos, número 101, colonia Ampliación José de Escandón, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0605657**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral denominada **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **NORMA CECILIA RODRIGUEZ GARCÍA**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM:- OCSE/1636/2006
EXPEDIENTE:- DC-SE/045/2005

**C. ADRIANA CONTRERAS JAUREGUI
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, al séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial en el Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en los Artículos 47 fracción XVIII, 79 fracción III, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NÚM:- OCSE/1639/2006
EXPEDIENTE:- DC-SE/055/2005

**C. EDUARDO VARGAS GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, al séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial en el Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en los Artículos 47 fracción XVIII, 79 fracción III, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NÚM:- OCSE/1650/2006
EXPEDIENTE:- DC-SE/035/2005

C. JORGE LUIS LUGO SALDAÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n, al séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial en el Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público adscrito como Técnico Especializado en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, consistentes en haber solicitado la cantidad de \$16,000.00 pesos (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), al C. EDGAR LÓPEZ LARRUMBE, a cambio de otorgarle una plaza dentro del referido Plantel Educativo. Conducta que presumiblemente contraviene lo dispuesto en el Artículo 47 fracciones I, XV, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 25 fracción IX del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NÚM:- OCSE/1638/2006
EXPEDIENTE:- DC-SE/052/2005

C. MARÍA ANTONIA RUÍZ BENAVIDES
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, al séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial en el Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en los Artículos 47 fracción XVIII, 79 fracción III, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NÚM:- OCSE/1637/2006
EXPEDIENTE:- DC-SE/051/2005

C. MAURO ALBERTO ROJAS CARDENAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, al séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial en el Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en los Artículos 47 fracción XVIII, 79 fracción III, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Octubre de 2006.

NÚMERO 128

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4040.- Expediente Número 560/2004, relativo al Juicio Hipotecario	2	EDICTO 4200.- Expediente Número 00686/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4074.- Expediente 477/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	2	EDICTO 4201.- Expediente Número 503/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4075.- Expediente Número 1960/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 4202.- Expediente Número 01374/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4076.- Expediente Número 27/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4203.- Expediente Número 1047/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4077.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 44/2006.	3	EDICTO 4204.- Expediente Número 00110/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4078.- Ejecutivo Mercantil Número 101/2004.	3	EDICTO 4205.- Expediente No. 00881/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4107.- Expediente Número 610/2003, relativo al Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 4206.- Expediente No. 00663/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4155.- Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 4207.- Expediente Número 894/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4178.- Expediente Número 909/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 4208.- Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4179.- Expediente Número 819/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4209.- Expediente Número 1855/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4180.- Expediente Número 1001/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4210.- Expediente Número 2000/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4181.- Expediente Número 00915/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido.	6	EDICTO 4211.- Expediente Número 1978/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4182.- Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, bajo el Expediente Número 242/2006.	6	EDICTO 4212.- Expediente Número 955/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4183.- Expediente Número 543/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	6	EDICTO 4213.- Expediente Número 00761/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4184.- Expediente Número 00651/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta de Matrimonio.	6	EDICTO 4214.- Expediente Número 1058/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4197.- Expediente Número 2169/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 4215.- AVISO A ACREEDORES: "PASTEURIZADORA FRONTERIZA", S.A. DE C.V.	10
EDICTO 4198.- Expediente Número 236/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 4199.- Expediente Número 00758/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 560/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y seguido por el Licenciado Guillermo Espinosa Núñez, en contra de SANTANA VALDEZ CONSTANTINO Y BERENICE HERNÁNDEZ MERINOS DE VALDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano constituido por la fracción dos del lote uno, manzana dos-A, de la Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas y la construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es el 807 poniente de la calle dieciséis de septiembre de la colonia antes mencionada, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10:00 metros con el lote dos; AL SUR, en 10:00 metros con calle 16 de septiembre; AL ORIENTE, en 20.00 metros con fracción tres del lote uno; y AL PONIENTE, en 20:00 metros con fracción dos del lote uno.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 8,852, Legajo 178, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 22 de abril de 1985.- Valor comercial \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Cifra que representa el valor comercial de la propiedad al 09 de agosto del año 2006.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a lo dieciocho días del mes de septiembre del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4040.-Octubre 17 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 477/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el CC. Lics. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., en contra de RICARDO DÍAZ DEL ÁNGEL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicado en la calle Constituyentes número 9 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 6.50 M. Con lote No. 4, AL SUROESTE: en, 6.50 M. Con calle Constituyentes, AL SURESTE: En 14.00 M. Con lote 14 y AL NOROESTE: En 14.00 m. con lote número 16 con una superficie total de 91.00 M2, el lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 82071, Legajo 1642, del Municipio de Matamoros, con fecha 05 de octubre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$171,000.0 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos rendido por las partes, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4074.-Octubre 17, 19 y 25.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1960/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Carlos Rodríguez Caballero en contra de PAULINA VARGAS REYES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: Calle Yucatán sin número de la Colonia Burócratas Estatales de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 161.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 m. Con Lote 90; AL SUR en 9.50 m. Con calle Yucatán; AL ESTE en 17.00 m. con, Lote 104; y AL OESTE en 17.00 m. con Lote 102, con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 57203 Legajo 1145 del 22 de enero de 1987 del Municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$103,200.00 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante

este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4075.-Octubre 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 27/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS H. GAMEZ CANTU en contra de JOSÉ LUIS ALVARADO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) que como gananciales conyugales corresponden al demandado JOSÉ LUIS ALVARADO GONZÁLEZ ubicado en: Lote 8, Manzana 2, ubicado en Calle Chicago 14, esquina con Calle Detroit, del Fraccionamiento Nuevo Reynosa, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 93.15 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 15.00 M. Con Lote 7; AL SUR en: 15.00 M. con Calle Detroit; AL ESTE en: 6.42 M. con Lote 9; AL OESTE en: 6: 00 M. con Calle Chicago.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 40182, Legajo 804, de fecha 19 de septiembre de 2000 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del 50% (cincuenta por ciento), por tratarse únicamente de los derechos que como gananciales correspondan al demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4076.-Octubre 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 44/2006, promovido por ALBINO LOZANO CANTU, en contra de GERARDO ZAMORA ESQUEDA Y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ RIVAS, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el 50% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 22 de la Manzana 26-C, esquina con Sureste formada por las Calles Sierra Morena del Arco, de la Sección Lomas del Fraccionamiento Las Fuentes de esta Ciudad, y construcción edificada sobre el mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M. con Calle Sierra Morena, AL SUR EN: 17.00 M. con Lote 23, AL ORIENTE EN: 17.51 M. con Lote 1, Y AL PONIENTE EN: 17.51 M con Calle Sierra del Arco, con un área total de 297.67 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,724.13 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4077.-Octubre 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 101/2004, promovido por RUTH MARGARITA RODRÍGUEZ BUENO, en contra de EDGAR OMAR OCHOA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicado en Avenida Héroes de la Reforma Número 627 esquina con Montealban de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 24.80 M., con Serafín González Aguilera, AL SURESTE EN: 10.30 M., con Lote 9, AL SUROESTE EN: 24.60 M., con Calle Monte Alban, AL NOROESTE EN: 10.65 M., con Calle Héroes de la Reforma, con un área total de 258 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4078.-Octubre 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 610/2003, relativo al Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora HORTENCIA CARMONA CARRIZAL, en contra del señor VÍCTOR JAVIER HUERTA ALATORRE, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el 50% (cincuenta por ciento) de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

Fracción de los Lotes 1 y 2, manzana 138 del Fraccionamiento Riveras del Bravo de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en (15.00) quince metros con terreno de la misma manzana; AL SUR, en (15.00) quince metros con la calle Coahuila; AL ORIENTE, en (20.00) veinte metros con terreno de la misma manzana; AL PONIENTE, en (20.00) con la Avenida San Felipe inmueble el anterior, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 44633, Legajo 893, de este Municipio de fecha 7 de mayo de 1992; y el segundo identificado como manzana 117, con una superficie de 400 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (40.00) cuarenta metros con el lote número 5, AL SUR, en (40.00) cuarenta metros con el lote número 7; AL ORIENTE en (10.00) diez metros con el lote número 5; y AL PONIENTE, en (10.00) diez metros con la Avenida San Felipe, el límite dista a (20.00) veinte metros de la Avenida San Felipe y la calle Coahuila, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 30302, Legajo 607, de este Municipio de fecha 8 de Noviembre de 1991.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal del primer bien inmueble antes descrito la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (\$552,880.00), y del segundo bien inmueble descrito con anterioridad la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (\$443,700.00), valor fijado a dichos inmuebles por los peritos designados en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4107.-Octubre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A., en contra de ROSA GABRIELA GONZÁLEZ REYES.

Consistentes en: un bien inmueble ubicado en calle 16 A del Fraccionamiento Los Sauces, de Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 38519, Legajo 771, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 1 de junio de 1989 el cual tienen un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILPESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4155.-Octubre 19, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ANTONIA ARELLANO GALVÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 909/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ MARTÍN LOZANO SAUCEDO en contra de la C. MARÍA ANTONIA ARELLANO GALVÁN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. MARÍA ANTONIA ARELLANO GALVÁN, basada en las causales previstas por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

b.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio que se encuentra inscrita ante el C. Oficial del Registro Civil de Pueblo Viejo, Veracruz foja No. 173, libro I del año 1977.

c.- La terminación y liquidación del régimen de sociedad conyugal por el cual contrajimos nupcias.

d.- El pago de los gastos y costas del presente Juicio, que se llegue a originar en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de octubre del 2006.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUAN RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4178.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSEFINA RIVAS RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 819/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución el vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias.

B). El pago de los gastos y costas que el presente Juicio originen en caso de controversia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4179.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN CARLOS BERNAL AMAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1001/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en la causal del artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

b).- La pérdida de los gananciales matrimoniales.

c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4180.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas,

Ordenó, mediante proveído de fecha (05) cinco de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00915/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido, promovido por los CC. ESTEBAN GUSTAVO, ARNALDO, ANDRÉS Y JAVIER DE APELLIDOS GARCÍA RODRÍGUEZ Y SARA GARCÍA RODRÍGUEZ DE USCANGA, en contra de los CC OLIVERIO GARCÍA PIÑA, RUTH GERARDA TURRUBIATES ASTIAK, LIC. ROBERTO CÁRDENAS GUEVARA, LIC. OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el

Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, a los CC. OLIVERIO GARCÍA PIÑA Y RUTH GERARDA TURRUBIATES ASTIAK, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4181.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARIO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por ZAIDA LORELY JIMÉNEZ RESENDEZ en contra de MARIO MARTÍNEZ PÉREZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia firme se declare que la prescripción se ha consumado y que la suscrita ha adquirido, por ende, la propiedad sobre el inmueble urbano que poseo y he poseído, con las condiciones exigidas por el Código Civil, para la usucapión localizado en el lote 13 de la manzana 3, de la Colonia Victoria III Etapa, con superficie de 192 metros cuadrados y colinda AL NORTE en 8 metros con calle Aldama, AL SUR en 8 metros con lote No. 24, AL ESTE en 24 metros con lote No. 14 y AL OESTE en 24 metros con lote No. 12 de esta Ciudad; B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 242/2006, y por proveído de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil seis 2006, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones, legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los dos 02 días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4182.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 28 de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 543/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARTÍN SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de Usted.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; Así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de ser omisa al respecto las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4183.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante proveído de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00651/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta de Matrimonio, promovido por la C. ALICIA RODRÍGUEZ FÉLIX, en contra de la C. JOSEFINA GARCÍA GONZÁLEZ por medio de Edictos que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. JOSEFINA GARCÍA GONZÁLEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

C: Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4184.-Octubre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2169/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SILVA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN NARVÁEZ LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4197.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 236/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZORAIDA ALDAPE CAMACHO, promovido por LIDIA CAMACHO LÓPEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xiicoténcatl, Tam., a 17 de octubre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4198.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ISIDRA PÉREZ ESCOBAR y JUAN GARZA URESTI, denunciado por el C. ENRIQUE GARZA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4199.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00686/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA SOBREVILLA VILLALOBOS, denunciado por el(la) C. PABLO DE JESÚS ORTEGA SOBREVILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4200.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de octubre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 503/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA RENOVATO PAREDES Y ALBERTO PÉREZ AZA, promovido por SAÚL PÉREZ RENOVATO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4201.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01374/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LONGINOS BARRERA DEL BOSQUE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4202.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1047/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE ALVARADO PÉREZ denunciado por FRANCISCO BAEZ ROSALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4203.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00110/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERMILO GUERRERO ISLAS, promovido por la C. AMPARO MAYORGA GARZA, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4204.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, el Expediente No. 00881/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ISABEL GONZÁLEZ LÓPEZ, denunciado por el C. JAVIER GARCÍA JASSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4205.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de julio del año dos mil seis, el Expediente No. 00663/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO ARRATIA PIZANA, denunciado por GENOVEVA SALDIERNA BENAVIDES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas a que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4206.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 894/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CESAREO ROJAS RIVERA Y GUADALUPE CHÁVEZ WIZAR, promovido por la C. MA. ELENA ROJAS CHÁVEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4207.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOE ARTEMIO FERNÁNDEZ HINOJOSA, quien falleciera el día dieciséis de mayo del año dos mil cinco en Ciudad Monterrey, Nuevo León, según se desprende en el acta de defunción que se anexa, habiendo teniendo su último domicilio en Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES CANO OVIEDO VIUDA DE FERNÁNDEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

4208.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 1855/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA MONROY ALONSO denunciado por ALBERTO FRAGA ZARATE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4209.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2000/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ORTEGA ELOZEGUIZ, denunciado por CECILIA VIOLA ESCOBEDO CEPEDA VIUDA DE ORTEGA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4210.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDORES Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1978/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CANTU AMAYA, denunciado por RAMONA RIOS PURATA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4211.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre del dos seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 955/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA MARGARITA HINOJOSA CISNEROS, denunciado por el C. JUAN CARLOS HINOJOSA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4212.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GUERRA

FERNÁNDEZ, denunciado por el C. ERNESTO CHÁVEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4213.-Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1058/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AZUCENA ESMERALDA GARCÍA FLORES, denunciado por ASCENCIÓN GARCÍA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4214.-Octubre 25.-1v.

AVISO A ACREEDORES**"PASTEURIZADORA FRONTERIZA", S.A. DE C.V.****Cd. Reynosa, Tam.**

La empresa "PASTEURIZADORA FRONTERIZA", S.A. DE C.V., en cumplimiento a los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre del 2006 acordó la fusión por incorporación de esta sociedad con la empresa "PASTEURIZADORA DE LOS PRODUCTORES DE LECHE", S.A. DE C.V., domiciliada en la ciudad de, Chihuahua, Chih.; subsistiendo ésta última.

La fusión de referencia será efectuada conforme a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre del 2006; conforme al Contrato de Fusión aprobado y firmado por ambas empresas en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

Hacemos constancia de lo anterior, mediante esta publicación para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2006.-
Administrador Único, PEDRO ZARAGOZA FUENTES.-
Rúbrica.

4215.-Octubre 25.-1v.

COPIA